



Resolución Directoral

Miraflores 22 de agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-011172-001 que contiene el Informe Nº 072-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 378-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística y el Informe Nº 166-2018-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resolución Directoral Nº 055-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 085-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 107-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 131-2018-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 152-2018-DG-HEJCU y Resolución Directoral Nº 179-2018-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Contratación Directa Nº 005-2018-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento por 60 días" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 31) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, por medio de Resolución Directoral Nº 182-2018-DG-HEJCU de fecha 21 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación Nº 018-2018-HEJCU del Procedimiento de Contratación Directa Nº 005-2018-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento por 60 días" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 31) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 27 de la Ley, establece excepcionalmente distintos supuestos en los cuales resulta procedente la Contratación Directa, siendo que para el presente caso es procedente la aplicación el inciso c) del citado artículo; al estar incurso en la causal de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, a través del Informe Nº 378-2018-OL-HEJCU de fecha 21 de agosto de 2018, la oficina de Logística emite Informe Técnico favorable, para el Procedimiento de Contratación Directa Nº 005-2018-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento por 60 días" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 31) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, mediante Informe N° 166-2018-OAJ-HEJCU de fecha 21 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable al Procedimiento de Contratación Directa N° 005-2018-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por 60 días", (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 31), debido a que se configura dentro del literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del estado, al encajar dentro de la causal de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Sin perjuicio de lo anterior, la aprobación de la contratación directa en virtud de la causal de situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad, en caso su conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal; constituyendo agravante de responsabilidad si la situación fue generada por dolo o culpa inexcusable de funcionario o servidor de la Entidad, por lo que deberá ordenarse el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Procedimiento de Contratación Directa N° 005-2018-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por 60 días, (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 31) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el inicio de las acciones conducentes al establecimiento de las responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados que ocasionaron la situación de desabastecimiento.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JETA/CELB/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Personal
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

